

La ética y los animales

Cuando hablamos de la relación entre el hombre y el animal, la conjunción "y" puede expresar diferentes tipos de relaciones. De un lado, puede significar simplemente que en la tierra viven hombres y animales, que de hecho hombres y animales, es decir, especies diferentes de animales, de las cuales una es la especie humana, existen en el mismo espacio. De otro lado, el "y" también puede ser pensado en un sentido más restringido, a saber, que los animales y nosotros convivimos. Esto puede verse de dos formas, o que los animales domésticos viven en la sociedad humana como animales útiles, o bien que algunos hombres conviven con determinados animales.

La presencia de los hombres y los animales en la naturaleza y la vida de los animales domésticos en la sociedad humana son hechos que no dicen nada sobre cómo ha de *entenderse* la relación hombre-animal o cuándo es *éticamente apropiada*. Esta pregunta es el tema que aquí deseo tratar (3). Antes de referirme a ella y para preparar el tema, haré una división y una explicación más exacta de las relaciones fácticas (1) y daré unas indicaciones generales sobre la ética (2).

1. Las principales formas de la relación animal-hombre

Yo diferencio entre dos formas fundamentales, a) los animales en la comunidad humana y b) la relación del hombre y el animal en la naturaleza. Comencemos por la primera de ellas:

(a) Los animales en la sociedad

(i) *Animales útiles*. Como animales útiles son considerados especialmente aquellos animales, que sirven para la obtención de alimentos, como por ejemplo los cerdos, los bovinos, las cabras, las gallinas, etc. Nosotros hemos sacado a los animales útiles de su contexto natural de un modo tal, que ellos ya no pueden cuidar de sí mismos. La relación aquí parece ser la siguiente: Utilizamos a los animales; a cambio de esto, sin embargo, aseguramos su subsistencia. Pero esto no origina ninguna relación entre los animales *particulares* y los hombres. En otras formas de utilización existen en cambio fenómenos de transición, que en cierto modo ya pertenecen al ámbito de las relaciones recíprocas, de la cooperación, como por ejemplo en el caso de los animales de tiro y los de montura.

(ii) *Compañeros*. El primer animal que se asoció con el hombre e hizo posible la generalización de la idea del uso de animales fue probablemente el lobo o perro;¹ él pertenece a aquellos animales que como compañeros y ayudantes colaboran con el hombre o conviven con él. Gracias a esto podrían ser denominados "animales domésticos"; no obstante, esta expresión no es del todo adecuada, debido a que hay perros que colaboran, pero no viven en la casa, u otros animales como los peces que pueden vivir en la casa, pero muestran poca interacción social. El rasgo característico aquí, es que con tales animales es posible, en gran medida, una comunicación, ya que el hombre se convierte para ellos en un posible compañero social.

(b) El hombre y el animal en la naturaleza

Debido a que el ser humano es una especie animal junto a otras, se presentan aquí las mismas formas de relación, que en principio son pensables entre dos especies: (i) relaciones unilaterales, en las que una especie utiliza a la otra o en las que por el contrario una especie representa un amenaza para la otra, (ii) relaciones recíprocas, en las que hay competencia o cooperación, (iii) el mero existir sobre la tierra sin que se dé ningún contacto. Veamos algunos ejemplos que corresponden a cada forma de relación:

(i) *Caza y utilización*. Una relación unilateral existe allí donde los animales de una especie sirven de presa a otra especie o son utilizados por ella; es decir, visto desde la perspectiva contraria, animales de una especie representan un peligro para la otra. Desde épocas muy tempranas, los hombres han cazado y utilizado animales de otras especies. De otro lado, hay otras especies, como los mosquitos, que se aprovechan del hombre, así como hay animales que en casos particulares atacan al hombre, si bien, hasta donde tengo entendido, no hay ninguna especie animal especializada en la caza de humanos.

(ii) *Competencia o cooperación*. La reciprocidad existe en la naturaleza especialmente en la forma negativa de que especies diferentes compiten por espacio, alimentación etc., por lo cual sucede entonces aquello, que nosotros entre seres humanos denominamos conflicto de intereses. Pero también existen ejemplos de cooperación entre animales de diferentes especies, como por ejemplo entre grandes peces depredadores y los llamados peces limpiadores, los cuales se alimentan de aquello que limpian de los primeros. En lo que respecta a la competencia, es necesario diferenciar nuevamente entre dos aspectos: de un lado, los animales particulares pueden competir por determinados recursos (y ello sucede no sólo entre individuos de determinadas especies con condiciones similares de vida, sino también entre individuos de la misma especie); de otro lado, diferentes especies pueden competir en conjunto.

(iii) *Extraños*. La mera coexistencia, sin contacto alguno, se presenta allí donde dos especies tienen espacios de vida y necesidades completamente diferentes, como por ejemplo elefantes y pingüinos. En el caso de que una de las dos especies sea la humana, es posible que de una tal no-relación se dé siempre una relación de la primera forma, debido a que apenas hay algo de lo cual los hombres no intenten sacar provecho.

2. La pregunta ética en general

Describir el desarrollo y estado de estas relaciones podría hacerse más detalladamente; no obstante, me interesa más la pregunta, cómo *deberíamos* entendernos y comportarnos en tanto participantes de estas relaciones. Primero, hay que observar que esta pregunta sólo concierne a los miembros de la especie *humana*, si bien en parte se trata de relaciones recíprocas. Pues los miembros de la especie humana son probablemente los únicos animales que pueden reflexionar y actuar moralmente. Que el otro partido no se encuentre en la situación de poder participar de la moralidad, traerá consigo consecuencias para algunos ámbitos. Además, debido a la diferencia de estos ámbitos de acción, se plantea desde un principio la pregunta, si es posible una determinación *uniforme* del trato moralmente correcto con los animales.² Pero aun cuando diferentes ámbitos exigen diferentes determinaciones, necesitamos ante todo una concepción moral general como fundamento para las ulteriores reflexiones.

Veamos si la ley contiene tal vez una idea esencial, a la cual nos podamos adherir. En la formulación del concepto de la protección de animales, tal y como es presentada en la ley alemana de protección de animales del 18 de agosto de 1986, se trata de "proteger la vida y bienestar de los animales, partiendo de la responsabilidad del hombre con respecto a ellos en tanto son sus co-creaturas" (§ 1). La expresión "co-creatura" (en alemán „Mitgeschöpf“, en inglés *fellow creature*) si bien posee un trasfondo religioso, no ofrece por ello ninguna afirmación clara sobre el estatus moral de los animales. Solamente los hombres poseen en la moral cristiana un estatus moral fuerte, al ser no sólo creados por Dios, sino también a su imagen y semejanza.

Si reemplazamos la expresión "co-creaturas" por la expresión "co-vivientes" que no es religiosa y se refiere a seres vivientes con los que se vive, vemos entonces que esta *tampoco* tiene un contenido moral inmediatamente reconocible. Si interpretamos ese „con“ de modo tal que afirmamos que los animales viven con nosotros, entonces nos encontramos en el ámbito de las relaciones *fácticas*. Sin embargo, estas relaciones no tienen siempre, de acuerdo con las diferentes formas descritas anteriormente, la forma del „con“ en sentido estricto, como es el caso de los animales en la sociedad. A veces el „con“ es interpretado cercana a la expresión "congénere". De acuerdo con este uso un congénere no es alguien que convive con nosotros, sino alguien que *también es un hombre*, alguien que comparte con nosotros el destino humano, y que por tal motivo puede ser objeto del afecto de la compasión. De la misma manera podría decirse, que los demás animales comparten con nosotros el destino de la vida, que ellos al igual que nosotros nacen, crecen y mueren, tienen deseos y necesidades, experimentan placer y sufren, etc.³ Tal posición me parece realmente apropiada para una fundamentación de la moral, cuyo principio fundamental sea la consideración de todos los seres vivos capaces de sentir dolor.

Tal concepción podría deducirse también desde otro lado, partiendo de la actual concepción de una moral de la consideración o respeto universal. "Universal" significa que el respeto no puede ser limitado por razones irrelevantes como color de piel, sexo o especie, sino que más bien debe ir tan lejos como sea posible. Y puede llegar tan lejos, como objetos o seres puedan ser afectados por las acciones humanas, y además padecer por ellas.

Si preguntamos ahora, qué se sigue de esta posición y concepción para las diferentes relaciones del hombre con el animal, vemos entonces que la ley alemana de protección a los animales sugiere que tenemos responsabilidad frente a *todos* los animales en tanto co-vivientes, que debemos proteger la vida y el bienestar de todos los animales.⁴ Esto tiene ciertamente connotaciones de la representación cristiana, según la cual el hombre es amo y señor de la naturaleza. Pero, con relación a la realidad, esta representación parece bastante exagerada y poco practicable.⁵ Proteger el bienestar de todos los animales significaría, que somos responsables del destino de cada una de las hormigas del bosque, de cada pez en el mar, etc. Parece entonces que, en el caso de los animales salvajes, la estricta representación de un "convivir" conduce a consecuencias prácticas absurdas. De otro lado, en lo que respecta a aquellos animales que viven con nosotros en la sociedad humana,⁶ la concepción de un respeto universal es más bien débil para comprender nuestras obligaciones morales. Este punto deseo tratarlo ya de una manera más precisa, para poner a prueba la concepción de la moral hasta ahora propuesta y revisarla si es necesario. Posteriormente me referiré al confuso ámbito de la relación con los animales salvajes.

3. La pregunta por las obligaciones morales frente a los animales

(a) Los animales en la sociedad humana

(i) *Animales útiles*. Comencemos con el núcleo de la moral común del respeto universal. Con relación a los animales, no es posible este respeto en todos los aspectos en los que lo exigimos con relación a los hombres; sin embargo, va más allá del hecho de que los animales pueden sentir dolor y por lo tanto no debemos producírselo. Los animales no sólo pueden sentir dolor, sino también miedo, estrés, etc. Además no son simplemente pasivos, sino que viven su vida, se mueven, actúan y tienen un comportamiento social. En consecuencia, pueden también sufrir cuando se les encierra, cuando se les priva del contacto con sus compañeros de especie, en general, cuando se les impide aquello que se denomina una vida adecuada para su especie.

A partir de esta formulación se podría derivar la consecuencia radical, de que bajo un punto de vista moral la domesticación de animales ha sido un camino equivocado. Pues de seguro, no es la vida más natural para las demás especies el vivir en la sociedad humana. En el presente uno podría decir, por un lado, que las especies domesticadas se han acomodado tan bien a la vida de los hombres, que esta vida es adecuada a su especie. Esto es cierto, en la medida en que la mayoría de estos animales no serían capaces de sobrevivir en la naturaleza, y más bien dependen de que nos preocupemos por su alimentación y protección. De otro lado, bien se podría rechazar la utilización general de animales con el argumento, de que ello infringe contra la vida natural de los animales, y se podría exigir así su derogación. Ciertamente, ello no tendría lugar de la noche a la mañana; no obstante, se podría reducir actualmente paso a paso la utilización de animales y reemplazarla – que ello es posible, lo vemos allí donde repentinamente se presenta el miedo a que los productos animales no sean útiles, sino dañinos.⁷

Pero la pregunta no era, qué es aquello que es dañino para nosotros, sino qué es aquello que es moralmente correcto. La pregunta anterior, si la domesticación en sus comienzos había sido un error, es por supuesto ociosa. No obstante, si se hace la pregunta hipotéticamente, entonces no representaría en absoluto la tesis radical, de que se debería rechazar la domesticación. De un lado, hubo animales como el lobo, que se unieron de cierta manera voluntariamente al hombre. Pero también para otros animales es válido, que la vida en la comunidad humana no necesariamente significa sufrimiento. Uno podría objetar, que los animales domésticos no pueden llevar una vida "adecuada a su especie"; sin embargo, este concepto de una actitud "adecuada a la especie" tiene un contenido poco preciso. Pues, justamente los animales más desarrollados, que conforman la mayor parte de nuestros animales útiles, no están diseñados por naturaleza para una forma exacta de actividad. Ellos son más bien flexibles y capaces de aprender, disponen de un espectro amplio de posibilidades de comportamiento y pueden también acomodarse en la naturaleza a condiciones variables. Para una utilización que no fuese moralmente dudosa, sería tal vez más apropiado el siguiente criterio: que aquello que los animales hacen para nosotros, sea realizado por ellos, después del amaestramiento, por costumbre, sin que sea necesario de nuevo el uso de la fuerza. Naturalmente se ocasiona en el entrenamiento cierto sufrimiento para producir determinadas formas de comportamiento. No obstante, si este sufrimiento es poco y temporalmente limitado, me parece aceptable, pues al fin y al cabo los ni-

ños también son socializados por medio de reacciones negativas, y los animales aprenderían igualmente de esta manera en su entorno natural.

El hecho de que nosotros tenemos que ver con animales domésticos en la sociedad, es importante para la pregunta moral. Que los hombres hayan domesticado animales, significa, que los han sacado de su contexto natural y privado de la posibilidad de cuidar de sí mismos y de vivir su vida común y corriente. Aquí se exige más de lo que la moral del respeto exige, la cual es concebida para las relaciones entre adultos autónomos y resalta los llamados derechos negativos, a saber, que uno debe respetar a los demás en su forma de vivir, que no se les debe impedir vivir en ella. Ya en el ámbito humano esta moral tiene poco alcance allí donde se trata de la relación frente a los niños y a otras personas, que no pueden cuidar de sí mismos. Justo allí, es donde debe ser complementada la moral del respeto recíproco por medio de una moral del cuidado de aquellos que son dependientes y no se pueden valer por sí mismos.⁸

La situación frente a los animales útiles no se asemeja, sin embargo, ni a la situación entre hombres adultos "normales", ni al cuidado de los niños. (Para no crear confusiones mediante tantas diferenciaciones, me limitaré a partir de ahora en los animales, a los ejemplares adultos). Tal situación no se asemeja a la relación entre padres e hijos, debido a que los padres cuidan de sus hijos sin miras a un provecho, mientras que la relación con los animales útiles es recíproca: los animales prestan determinados servicios para nosotros y nosotros asumimos su alimentación, protección y salud, y estamos además comprometidos a hacerlo. Además, con los animales no pasa como con los niños pequeños, que por principio no pueden cuidar de sí mismos, más bien *nosotros* hemos cambiado a los animales y a su situación de un modo tal, que ellos no pueden cuidar más de sí mismos. Por lo tanto, se podría hablar tal vez en lugar de un deber de protección, de un cuasi-contrato, y decir, que como contraprestación al hecho de que los animales son utilizados para nuestro provecho, protegemos sus condiciones de vida. Tal vez se podría compararlos con peones o siervos, que por comida y alojamiento realizan determinados trabajos.⁹

Si consideramos los contextos fácticos en los cuales los animales son utilizados, vemos entonces que el modelo del señor y el siervo, que a mi me parece moralmente aceptable, es escasamente aplicable. Los dos grandes ámbitos, en los cuales los animales son utilizados en gran escala, son la cría de animales en masa y la experimentación con animales. Para la mayoría de los seres humanos es o ha sido hasta hace muy poco la experimentación animal algo muy malo. En realidad es por lo general más bien todo lo contrario, ya que los animales en la investigación viven mejor en el sentido de que son mejor cuidados. Pero la experimentación con animales, que conduce a que el animal sufra, es problemática; y hay cuestionamientos a experimentos, que no se pueden contestar de otra manera, que descartan que se mate al animal de experimentación, antes de que surja el sufrimiento. La irritación surgida en Alemania debido a la experimentación con embriones, no puede más que extrañar, si se tiene en cuenta, que estos seres no sufren, mientras dejamos sufrir a los animales adultos capaces de sentir.

Sobre los problemas que se refieren a la cría de animales en gran escala, se ha ganado entretanto más conciencia, si bien el interés por los animales juega aquí de hecho un papel secundario. En un primer plano está el miedo de los consumidores por la propia salud y el miedo de los campesinos por la existencia material. Estas reacciones no se refieren directamente a la pregunta, cómo debemos tratar a los animales que utilizamos. En este punto tendrían que examinarse rigurosa-

mente los detalles de la posesión y utilización de animales. En general, podría decirse que, bajo puntos de vista morales, la utilización se puede aprobar en los casos en que, primero, a los animales no se les haga sufrir, segundo, tengan suficiente espacio y posibilidad de acción, tercero, no se les prive del contacto social y finalmente, se cuide bien de ellos.

Para resumir : los animales que nosotros utilizamos en la sociedad, deberíamos verlos en rigor como cuasiparte contratante o empleados dependientes, frente a los cuales no sólo tenemos deberes negativos del no-sometimiento al dolor, sino también deberes del cuidado. La concepción de ellos como seres co-vivientes, es demasiado indeterminada para comprender este ámbito. Y la idea de una responsabilidad frente a los animales, concierne sólo a un lado de la relación, a saber, que de hecho tenemos una responsabilidad frente a los seres vivos que han sido privados por la acción humana de la posibilidad de cuidar de sí mismos. A esta relación en su totalidad se ajusta sobre todo la concepción de las obligaciones hacia un socio de contrato, débil y dependiente.

(ii) *Compañeros*. En el caso de los animales que conviven con nosotros como compañeros, en especial los perros y los gatos, vale lo ya mencionado con algunos añadidos. Estos animales dependen igualmente de nosotros para sus condiciones de vida y necesitan por lo tanto de mantenimiento. Es necesario hacer una reflexión acerca de si existe aquí una relación meramente de cuidado, como la que existe frente a los niños, o una relación de beneficio mutuo, como en el caso de los animales útiles. En algunos casos se presenta una relación de provecho con los perros, cuando trabajan como perro-guía, perro de rescate, perro-policía, etc., si bien de un modo distinto a como sucede con los animales útiles, ya que aquí tiene lugar una cooperación directa entre una persona particular y el perro. Si prescindimos de este provecho, vemos que los perros y los gatos desempeñan más bien la función de compañeros o amigos, aunque desiguales. No obstante, la relación es peculiar en sus implicaciones morales, y es sólo en *un* aspecto comparable con las situaciones hasta ahora presentadas.

Es comparable con el deber del cuidado frente a los niños, en la medida en que los animales compañeros (al igual que los animales útiles), viven en la sociedad humana porque los hombres así lo quieren, y tienen por ello derecho al cuidado. Los animales compañeros tienen este derecho al cuidado concretamente frente a aquel hombre que lo adquiere como compañero.¹⁰ Mientras nosotros cuidamos de los niños debido a que ellos no pueden hacerlo por sí mismos, y lo hacemos *para que* crezcan y se vuelvan autónomos y conduzcan su vida con independencia de nosotros, los animales compañeros (suponiendo que sean animales adultos) son, a diferencia de los niños pequeños, seres vivos independientes, que viven su propia vida y que sólo llegan a ser dependientes debido a las circunstancias creadas por los hombres para sus condiciones de vida.

La problemática moral con relación a los animales compañeros es, por lo tanto, comparable en cierto modo con la problemática con relación a los amigos y compañeros humanos adultos, con la diferencia de que estos últimos pueden cuidar de sí mismos. En la moral no existen por lo tanto entre amigos humanos deberes del cuidado, aun cuando estos desempeñan un papel por ejemplo en caso de enfermedad. Lo que aquí constituye la moral, son las denominadas obligaciones especiales, que surgen en las relaciones personales íntimas como consecuencia de una interacción estrecha; pues en tales interacciones se producen expectativas justificadas. De forma distinta a la de las obligaciones quasiccontractuales hacia los animales útiles, las relaciones especiales no son el resultado de una prestación y

una contraprestación, sino que surgen de la vida en común, de la cooperación y la interacción. Ciertamente, es de considerar la distinción frente a los compañeros humanos, de que los animales no pueden actuar moralmente en sentido humano, y por consiguiente no pueden sentir una obligación moral hacia nosotros. No obstante, los animales tienen también, en un sentido más débil, un comportamiento social regulado y aprenden en la convivencia con los seres humanos determinadas reglas de juego.

También aquí se muestra por consiguiente la representación del animal como un co-viviente como demasiado amplia; en este caso debe ser precisada con la idea del animal como compañero de vida, hacia el cual existen, así como hacia todos los allegados, obligaciones especiales. Esta concepción debe ser complementada con el deber del cuidado, válido para todos los animales en posesión del hombre.

(b) El hombre y el animal en la naturaleza

(i) *Caza y utilización.* Aún en la actualidad los hombres capturan, cazan, etc. animales salvajes. Esto también puede ser visto como una forma de utilización, que sin embargo, ya no tiene ninguna condición especial, sino que simplemente está sujeta a la exigencia moral del respeto a todos los seres capaces de sufrimiento. De acuerdo con las reflexiones generales sobre la moral, la utilización de animales salvajes no tiene moralmente ningún reparo, siempre y cuando no se les infrinja por medio de ella ningún dolor, sufrimiento, angustia, etc. Pero tal sufrimiento se dará en la mayoría de los casos. Si suponemos que en algunos casos es evitable, entonces queda la pregunta, hasta ahora no discutida, si el dar muerte a los animales es moralmente aceptable, en los casos en que no se presenta ningún sufrimiento. Aunque según la ley alemana de protección a animales, es delito dar muerte a un animal vertebrado sin ninguna razón (§ 17), no parece haber objeciones morales claras contra el dar muerte a los animales. Debido a que los animales no tienen un concepto de la vida y de la muerte, ni planes de vida con relación a un futuro, falta aquello que normalmente es visto como fundamento de la prohibición del homicidio (tal vez con excepción de los animales más desarrollados, como los primates). Sin embargo, se pensaría que es algo grave, que alguien matase animales simplemente por placer. La explicación podría ser, que esta forma de acción encaja mal con el hecho de que uno considere a los animales en su vida como objetos de respeto.¹¹

En la actualidad existe todavía el fenómeno contrario, a saber, que los animales salvajes (e incluso aquellos que viven en la sociedad), pueden ser una amenaza para nuestra vida. Aquí sólo queda dar muerte a los animales que representan una amenaza, en caso de que no sea posible mantenerlos alejados. Este caso es relativamente sencillo en lo que respecta al juicio moral, pues la defensa propia es considerada como legítima incluso con relación a los ataques humanos. Poco claro es, si se puede considerar como defensa propia, cuando los animales nos perjudican sólo levemente, por ejemplo cuando el zumbido de un mosquito impide el sueño. Suponiendo que el dar muerte suceda sin dolor, entonces no se infringiría directamente contra la moral, aun si esto sucediera sin necesidad.

(ii) *Competencia o cooperación.* Los animales pueden competir con nosotros por condiciones de vida. Esto se podría comprender en parte de acuerdo con el punto anterior, en la medida en que nuestra vida es amenazada indirectamente, cuando los animales amenazan nuestras condiciones de vida, por ejemplo cuando devoran los campos o algo similar. Ahora me restringiré sólo a los casos en los que existe aquello que en las relaciones entre seres humanos podríamos denominar

conflicto de intereses. Un ejemplo de ello sería el siguiente: un topo tiene el propósito de utilizar mi jardín, lo cual no es compatible con mis deseos en lo que se refiere a la organización del jardín. En un conflicto de intereses entre seres humanos se trataría de encontrar una solución justa, y ello sucede usualmente de modo tal que los implicados llegan a un acuerdo. Debido a que no podemos negociar con animales, queda sólo la posibilidad de que intentemos formular los intereses de ambas partes y sopesarlos correctamente, y de que entonces hagamos efectivo el resultado. En el ejemplo mencionado se podría decir, que para el topo, en comparación con mi pretensión estética de organización del jardín, están en juego necesidades elementales. De otro lado podría indicársele al topo que sus intereses pueden ser igualmente satisfechos en otra parte, y que la mudanza a un terreno no ocupado por el hombre es menos complicada para él. Las reglas comunes de *fairness* exigirían entonces, que en las situaciones en las que los intereses de los animales son claramente más centrales y el ceder cueste poco para nosotros, demos prioridad a los intereses del animal, pero que sin embargo, en la situación contraria, insistamos en nuestros deseos y hagamos retroceder respectivamente a los animales.

El modelo más apropiado de juicio moral parece ser aquí una especie de concepción contractual, la cual no obstante está afectada de dificultades especiales. De un lado no es siempre fácil para los hombres saber, qué peso tiene un interés para un animal y qué tan grande es el sufrimiento que implica su impedimento. Del otro lado, el sopesamiento conduce al problema, de que del lado de los animales siempre está presente un factor adicional de sufrimiento que no se da en el ser humano, del cual se exige la limitación de un interés. Pues debido a que los animales adolecen de una comprensión de la situación de conflicto y de nuestros propósitos, sufren no sólo porque tiene que limitar un interés o proseguir de otra manera a la querida, sino que además sufren generalmente de miedo, pánico o estrés como consecuencia de las medidas, mediante las cuales hacemos prevalecer el resultado de la ponderación. El simple peso de los intereses tiene así que ser complementado por medio de la pregunta de si este sufrimiento adicional es exigible, esto es por medio del punto de vista de la consideración de la capacidad de sufrimiento. Tal vez uno podría decir, que la posibilidad de exigir está dada sobre todo allí, donde son suficientes medidas únicas y a corto plazo.

(iii) *Extraños*. Parece entonces aceptable expulsar a un determinado topo del jardín, en la esperanza de que pueda vivir igualmente bien en otra parte. Pero, detrás de tales casos especiales se encuentra la situación global de que la humanidad domina tanto la tierra, que junto a los terrenos ocupados o utilizados escasamente hay ya naturaleza, y que nosotros privamos así indirectamente a los animales de sus fundamentos de vida, arrinconándolos cada vez más. Se trata ante todo de la pregunta, en qué consiste exactamente el problema o en contra de quién se da. ¿Tiene que ver con animales particulares o con la reducción y la extinción de especies? Ambos problemas se pueden presentar. Me limito aquí sin embargo, a los efectos sobre los animales particulares, porque solamente tales efectos constituyen una pregunta de la moral.

De la expansión de la humanidad son siempre víctimas, al fin y al cabo, los animales particulares, que tienen dificultades para la obtención de alimentos o para encontrar espacios apropiados de vida, y que de acuerdo con la situación, sufren de hambre, de miedo a la permanente expulsión, de estrés debido al ruido de la calle, etc. Debido a que no es posible cambiar el hecho de que la forma de existencia humana tenga estos o aquellos efectos, bajo los cuales padecen innumerables

animales particulares, podemos hacer en principio poco en esta situación. Cosas pequeñas como la instalación de nichos para animales, la alimentación de animales salvajes, cuyo alimento es escaso, etc., son posibles, si bien no cambian mucho la situación general. Estamos aquí frente a un límite de la moral que muestra, cómo es de poco realista la idea de una responsabilidad frente a todos los animales en tanto co-vivientes. Por el contrario, uno podría mantener justamente en este contexto un punto de vista, según el cual se vea a los animales como seres co-vivientes, y ello en el sentido, de que entendamos que los animales al igual que los hombres están expuestos a experiencias inevitables de sufrimiento, y de que lamentemos que en los animales estas experiencias son en parte causadas por los hombres.

4. Resumen

Se ha mostrado que las relaciones entre animales y hombres poseen una estructura muy variada y que por lo tanto, en el trato con los animales desempeñan una función diferentes concepciones morales fundamentales y principios de acción. La conceptualización muy difundida actualmente, que ve al animal como un semejante (añadiendo eventualmente a ello, que somos responsables de él), resulta ser más bien vaga; ella encaja de mejor forma justamente allí, donde chocamos con los límites de la moralidad y donde una posición moral sólo puede ser expresada en los afectos del lamentarse por el hecho de que no podemos tener consideración en cualquier circunstancia. La idea de la palabra alemana "Mitlebewesen", es decir, de los „seres vivos con los que vivimos“, se muestra como un núcleo útil de comportamiento hacia los animales particulares con los cuales estamos confrontados, allí donde es precisada de modo tal, que en principio son objeto de respeto todos los seres, que en un sentido amplio pueden sufrir y por los cuales podemos sentir compasión. Con relación a los animales salvajes, este núcleo es apropiado sólo para la regulación del comportamiento hacia los animales que utilizamos o cazamos. En todas las demás formas de relación son necesarios conceptos morales adicionales como el de un cuasicontrato, el de un arreglo justo de intereses, el de un deber del cuidado o el de la amistad. La variedad de estas estructuras morales ha sido hasta ahora poco trabajada incluso en el ámbito del accionar interpersonal y debería por lo tanto seguir siendo objeto de consideración.¹²

¹ Cfr. P. Dinzelbacher, *Mensch und Tier in der Geschichte Europas*, Stuttgart, 2000, I.

² Las palabras "moral" y "ética" las utilizo indiferenciadamente.

³ Esta fundamentación de la moral con relación a los animales se encuentra en C. Diamond, *Eating Meat and Eating People*, *Philosophy* 53 (1978), pág. 465-479.

⁴ Lorz resalta que el § 1 de la ley de protección de animales no contiene *ninguna limitación* y más bien es válida para todos los animales, "desde los protozoarios hasta los primates", tanto para los animales populares como para los poco populares, tanto para los animales salvajes como para aquellos que son mantenidos por los hombres. Cfr. A. Lorz, *Tierschutzgesetz. Kommentar*, München, 3. Auflage, 1987, pp. 82.

⁵ Esta representación ha repercutido históricamente más bien bajo la figura de una legitimación ilimitada de la utilización.

⁶ En realidad, las secciones particulares de la ley de protección de animales se refieren a estos animales, con excepción de la novena sección que tiene el vago título "otras determinaciones sobre la protección de los animales", la cual sin embargo, sólo nombra los animales que viven en libertad en tanto que queremos atraparlos, defenderlos, mantenerlos, etc., en tanto estamos confrontados inmediatamente con ellos.

⁷ Sin embargo, la memoria humana es tan corta o bien se deja adormecer tan prontamente por la comodidad, que no podría hacer ninguna predicción con respecto a si la recesión del consumo de carne representa un desarrollo sostenido.

⁸ Cfr. para ello A. MacIntyre, *Dependent Rational Animals*, London, 1999, versión alemana: *Die Anerkennung der Abhängigkeit*, Hamburg, 2001.

⁹ Yo pensaría sin embargo, que existe también una obligación moral aun allí donde un animal, que vive en la sociedad humana y depende de los hombres para su alimentación, no produce este servicio o no lo puede producir. En tal situación límite no es posible hablar más de una situación de cuasi contrato, más bien existen aquí las meras obligaciones del respeto y el cuidado.

¹⁰ Este modelo es trabajado en: K. Burgess-Kakson, *Doing right by our animal companions*, *The Journal of Ethics* 2 (1998), pág. 159-185.

¹¹ Cfr. U. Wolf, *Das Tier in der Moral*, Frankfurt am Main, 1990, IV 6.

¹² Este artículo fue publicado con el título "Leben mit Tieren. Die Hauptformen und ihre ethischen Implikationen" en *ZDF-Nachtstudio*, ed., *Mensch und Tier, Geschichte einer heiklen Beziehung*, Frankfurt a. M. 2001, 40-59.